

**S E S I Ó N P R E V I A A L A
P Ú B L I C A N Ú M . 5 9
O R D I N A R I A
L U N E S 2 4 D E M A Y O D E 2 0 1 0**

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cincuenta minutos del lunes veinticuatro de mayo de dos mil diez, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión previa a la pública, los señores Ministros Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, José de Jesús Gudiño Pelayo, Luis María Aguilar Morales, Sergio A. Valls Hernández y Juan N. Silva Meza para acordar la forma en la que se analizaran los asuntos listados para la sesión pública del día de hoy.

A propuesta del señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia se aprobó analizar la aplicabilidad o el abandono del criterio relativo al precedente de la acción de inconstitucionalidad 146/2007 y su acumulada 147/2007 en el sentido de determinar si las normas oficiales mexicanas son obligatorias únicamente para las autoridades federales, así como en su caso, determinar si es necesario contar con una prueba pericial que debe practicarse de oficio, con el objeto de resolver la controversia constitucional 54/2009 promovida por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

Siendo las once horas con diez minutos el señor Ministro Presidente Ortiz Mayagoitia convocó a los señores Ministros para la Sesión Pública Ordinaria que se celebraría a continuación y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, que da fe.